

La UTE-Ebro (Técnicas Medioambientales S. A.-Vertederos de residuos S. A.) ha presentado solicitud de autorización ambiental integrada del «Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza», actuación situada en el término municipal de Zaragoza, en los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico de Reciclado «López Soriano».

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, la solicitud de autorización ambiental integrada del «Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza», actuación situada en el término municipal de Zaragoza.

La documentación podrá ser consultada en las siguientes direcciones:

—Servicio de Información y Documentación; Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín, nº 36, de Zaragoza,

—Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Medio Ambiente. C/Casa Jiménez s/n de Zaragoza.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de la Carbonera», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de La Muela (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud de Gamesa Energía, S. A., el expediente nº V.P.11/02 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de la Carbonera», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de La Muela (Zaragoza), para la instalación de una línea eléctrica entre SET «Parque Eólico La Muela Norte» y SET «El Olivar».

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 4 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de ampliación del Coto deportivo de Caza Z- 10.296-D, en el término municipal de Moros, a instancia de la Sociedad de Cazadores Virgen de la Vega.

A instancia de la Sociedad de Cazadores Virgen de la Vega, en calidad de titular del Coto Deportivo de Caza, nº de matrícula: Z- 10.296-D, se ha iniciado un expediente para su

ampliación en 134 Has., en el término municipal de Moros.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.A., las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7 - Edificio Maristas, o en el Ayuntamiento de Moros.

Zaragoza, 11 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del parque eólico «Los Pedrosos», en el T.M. de Calatayud (Zaragoza) y promovida por Parque Eólico Aragón, A.I.E.

La empresa Parque Eólico Aragón, A.I.E., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del parque eólico «Los Pedrosos», en el termino municipal de Calatayud (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del parque eólico «Los Pedrosos», en el termino municipal de Calatayud (Zaragoza) y promovida por Parque Eólico Aragón, A.I.E.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se procede a la notificación de Orden resolviendo recurso de Alzada interpuesto por D. Mateo Capdevilla Mur.

Intentada notificación conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido recibida por el interesado, se procede a nueva notificación, a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley, haciéndole constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, la Orden que resuelve el mencionado recurso. En la citada Orden, el Consejero del Departamento de Medio Ambiente resuelve: desestimar el recurso de Alzada interpuesto por D. Mateo Capdevilla Mur contra Resolución del Director del Servicio Provincial de este Departamento en Huesca, de fecha 9 de octubre de 2002, que por ser ajustada a derecho se confirma en sus propios términos. Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, únicamente puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir